

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 165

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede y revisado el expediente, el juzgado,

RESUELVE

1.- AGRÉGUESE la contestación que de la demanda realizan las demandadas ROSSE MERY MUÑOZ GONZALEZ y VIVIANA MUÑOZ GONZALEZ, a través de su apoderada judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término legal y que propuso excepciones de mérito, a las cuales se les dará el trámite respectivo una vez se encuentren notificados los herederos indeterminados.

2.- Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el literal C) del auto de mandamiento de pago, esto es incluir en el Registro Nacional de Emplazados, la información concerniente a los herederos indeterminados del señor RANULFO MUÑOZ MENDEZ (q.e.p.d).

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **026** DE HOY **16 FEB 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria